



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION MUNICIPAL

“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS y GENERADOR POR EMERGENCIA COMUNAL DECLARADA POR SENAPRED”.

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 7161

QUILLÓN, 08 FEB 2023

VISTOS:

1. Análisis técnico de riesgos de la Dirección Regional SENAPRED, que declara alerta roja por incendio forestal para la comuna de Quillón;
2. Ficha Técnica N°012 de fecha 06 de febrero de 2023, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y GENERADOR POR EMERGENCIA COMUNAL DECLARADA POR SENAPRED”**;
3. Cotización de proveedor **Ximena Andrea Solís Hernández venta de neumáticos y servicios automotriz (Petrobras Quillón)**
4. Decreto Alcaldicio N°651, de fecha 02 de febrero de 2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal;
5. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
6. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 numeral 3;
12. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
14. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
15. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- En consideración a excepción constitucional de catástrofe para la región de Ñuble, se requiere compra de combustible para vehículos municipales y bomberil, esto para cubrir emergencia por diversos incendios que afectan a nuestra región en especial a nuestra comuna de Quillón.
- Cotización de proveedor **Ximena Andrea Solís Hernández** venta de neumáticos y servicios automotriz.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3, que señala ***"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **XIMENA ANDREA SOLÍS HERNÁNDEZ VENTA DE NEUMÁTICOS Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ**, Rut: 76.417.897-1, por la suma de **\$17.500.000.-** (diecisiete millones quinientos mil pesos) IVA incluido, por **"Adquisición de Combustibles para Vehículos Emergencias y Generador por emergencia comunal declarada por SENAPRED"**.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION. CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886:**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta presupuestaria según ítem 2152203001002 SP 02 "Gas 95", 2152203001001 SP 02 "Petróleo Diésel" y 2152203001003 SP 02 "Lubricantes".

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Archivo.